

NÚMERO 44.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico de Sentencia recaída en Procedimiento Abreviado núm. 8140/15-2ª Sección 7ª Audiencia Provincial de Sevilla.
4. Informe jurídico Decreto recaído en Recurso de Apelación núm. 802/2016, de la Sección Tercera del TSJ de Andalucía en Sevilla.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en Recursos Contencioso-administrativos núms. 212/2015, 528/2015 y 642/2016.
6. Reconocimiento servicios previos empleada municipal.
7. Aprobación parcial sobre reclamación de cantidad empleada municipal.
8. Contratación Personal Temporal.
9. Relación de Facturas.
10. Proyecto Presupuesto General para 2017.
11. Devolución ingresos indebidos.

12. Acta de comprobación del Replanteo y Acta de Recepción del Contrato Mixto de suministro y montajes de 171 nichos en Cementerio Municipal San Pedro.
13. Certificación de obras suministro y montaje nichos en Cementerio Municipal “San Pedro”.
14. Nombramiento Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud obras de ejecución del montaje del material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Bda. Costa del Sol.
15. Devoluciones de fianzas como garantía correcta reposición de la vía pública.
16. Aprobación, si procede, renovación de primas en el contrato de Seguros Municipales para anualidad 2017.
17. Cuota 2016 FAMSI.
18. Subvención Diputación de Sevilla para Proyecto de Cooperación al Desarrollo Internacional.
19. Concurso Cartel de Feria Dos Hermanas 2017.
20. Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y Ecoembalajes de España, S.A. para el suministro de 28 contenedores de carga lateral de 2.400 litros para recogida de envases ligeros.
21. Actas de Recepción obras de terminación de vivienda de Promoción Pública en Los Montecillos.
22. Solicitud asistencia empleados municipales a Jornada Técnica sobre “Planes Municipales de Vivienda y Suelo”.
23. Organización I Congreso de Bienestar Emocional.
24. Campaña sensibilización sobre regalos de animales “Un animal no es un juguete”.
25. Inicio expediente aprobación normativa general de Instalaciones Deportivas Municipales.
26. Modificación contrato menor de servicio para XVIII Media Maratón Tierra y Olivo.
27. Adjudicación licitación otorgamiento Licencia de uso común especial para ocupación del dominio público mediante la instalación de máquinas expendedoras.
28. Adjudicación licitación 42/2016/CON “Programa Nieve Joven 2017.
29. Acta de comprobación del Replanteo obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales. Lote 2. Plan Supera IV.
30. Certificación obras construcción pista de pádel en C.S.D.C. Juan Velasco.
31. Certificación 1 obras de reparación diversas instalaciones deportivas municipales. Lote 4. Plan Supera IV.
32. Asuntos de urgencia.
33. Ruegos y preguntas.

1º(1839).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 16 de diciembre de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1840).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D. XXXXX y Dª XXXX, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su hija Dª XXXX.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a Dª XXXX, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.

3º(1841).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 8140/15-2ª SECCIÓN 7ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 53/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, en el Procedimiento nº 8140-2015-2ª, que se sigue contra D. Ignacio Gil San Sebastián.

En la misma se señala que al acusado, como representante legal de la Mercantil RESIDENCIAL ENTRENÚCLEOS, S.L., con fecha 1 de julio de 2011, ante el Notario D. José Ojeda Pérez y con nº de protocolo 1855, se le otorgó escritura de venta de la finca señalada como BPO-6 del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SEN-1 Entrenúcleos, para la construcción de 379 viviendas, garajes y trasteros vinculados al III Plan Municipal de Viviendas de este Ayuntamiento.

Con la autorización de la Consejería de Obras Públicas, se le autorizaba a la Mercantil a recibir dinero a cuenta que debía destinarse exclusivamente a la construcción de las viviendas, y condicionada en todo caso a que se contara con los avales individuales que garantizaran la devolución de las cantidades entregadas, y a no disponer de las mismas salvo para los fines de construcción de las viviendas.

Para garantizar la devolución de dichas cantidades entregadas a cuenta por los compradores, la entidad Mercantil, contrató Póliza General con la entidad MILLENIUM INSURANCE COMPANY LTD.

Incumpliendo todo lo expuesto, el acusado destinó las cantidades ingresadas por los compradores, a todo tipo de gastos, ajenos a la construcción de las viviendas proyectadas.

Se hace constar, que en los Hechos Probados punto segundo, este Ayuntamiento, personado en esta causa como actor civil, al inicio del juicio oral se desistió del ejercicio de la acción civil, al haberse alcanzado un complejo acuerdo entre el propio Ayuntamiento y RESIDENCIAL ENTRENÚCLEOS, S.L., mediante el cual se saldaban todas las diferencias existentes entre las partes y se liquidaban o compensaban todos los saldos que por razón de las inversiones y obras efectuadas en la parcela BPO-6 se habían realizado, aparte de que este Ayuntamiento recuperaba con total libertad y sin litigio alguno, todos los derechos dominicales sobre la misma y podía proceder a la enajenación de la parcela en concurso público para la construcción de las viviendas en su día proyectadas. Todo ello sin perjuicio de otras contraprestaciones recogidas en el citado acuerdo o convenio, todas ellas favorables para este Ayuntamiento, según el criterio legal de los letrados D Manuel Serrano Alférez y D. Antonio Ocaña Rodríguez, mediante informe realizado por los mismos y que consta en el expediente, los cuales aconsejaron, según el referido acuerdo o convenio, que la mejor forma de concluir el proceso, era la firma del mismo y el desistimiento de ejercicio de la acción civil.

Concluye la sentencia, que siendo los hechos declarados probados constitutivos de un delito de apropiación indebida del artículo 252 del Código Penal en relación con el artículo 250.1.5 y 2 y el artículo del mismo código, imputable al acusado D. Ignacio Gil San Sebastián, la referida Sentencia de 12 de septiembre de 2016, le condena como autor responsable de un delito continuado de apropiación indebida a las penas de dos años de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de 6 € Se le condena igualmente al pago de las costas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, **queda enterada** de la sentencia.

4º(1842).- INFORME JURÍDICO DECRETO RECAÍDO EN RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 802/2016, DE LA SECCIÓN TERCERA DEL TSJ DE ANDALUCÍA EN SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha siete de diciembre de 2016, recaído en el Recurso de Apelación núm. 802/2016,

interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia de fecha 2 de septiembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla, en el Recurso Ordinario núm. 509/2015 interpuesto por ORANGE ESPAGNE, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 29 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación relativa a la "Tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública" por importe de 4.114,96 euros, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2015.

La Sentencia estimaba parcialmente el recurso, anulando la Resolución impugnada y en consecuencia la liquidación, haciendo constar en el apartado tercero de los Fundamentos de Derecho lo siguiente "Se impone, pues, la estimación parcial del recurso sin necesidad de agotar otras consideraciones, por cuanto se estima la impugnación de la liquidación, y se está a la nulidad de preceptos de la Ordenanza Fiscal declarada por el Tribunal Supremo, y por tanto en idénticos términos para la Ordenanza aquí impugnada, pero no prosperan el resto de motivos por los que la entidad actora impugna por vía indirecta la Ordenanza, en su totalidad..." Sin costas. Dicha sentencia no era firme y contra la misma cabía interponer recurso de apelación.

Estudiados los razonamientos expuestos en la Sentencia, se consideró conveniente facultar al letrado consistorial para interponer recurso de Apelación. En consecuencia, se procedió en virtud del art. 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, apelar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla de fecha 2 de septiembre de 2016.

Posteriormente, a la vista de los fallos de las Sentencias recurridas en apelación, en los distintos Recursos con idéntico objeto y dada la unánime línea seguida por los Tribunales Superiores respecto de la materia, se consideró proceder al desistimiento de los Recursos de Apelación que se habían interpuesto, lo que se informó para su aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, punto 5º, de conformidad con lo establecido en el art. 74.2 y 8 de la LJCA.

El referido Decreto de fecha 7 de diciembre de 2016, acuerda tener por DESISTIDO a este Ayuntamiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla en el Procedimiento Ordinario nº 509/2015, y en consecuencia se declara terminado el procedimiento.

Lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1843).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 212/2015. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 12 de diciembre 2016, en el Recurso Abreviado núm. 212/2015, interpuesto por D. José Barragán Pérez, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención de fecha 3 de febrero de 2015, notificada con fecha 10 de febrero, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado el 7 de enero de 2015, contra la Resolución Sancionadora dictada en el expediente Sancionador número 2014000588 practicado por infracción del Art. 11 de la vigente Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia.

Al actor se le impuso una sanción por alterar el orden y la tranquilidad pública con el uso de un aparato reproductor de sonido en el interior de su vivienda tras las reiteradas quejas de los vecinos, pues bien, la referida Sentencia de fecha 12 de diciembre, desestima la demanda formulada por resultar ajustada a derecho, la misma se basa en que resulta probada la veracidad de que gozan las denuncias de los agentes, testigos presenciales de los hechos, observándose una actitud rebelde para con la autoridad y contraria a las normas de buena vecindad, lo que desvirtúa cualquier alegación de falta de mala fe por razón de discapacidad, ya que, según consta en la sentencia, existen en el mercado, medios tecnológicos para evitar que el sonido de un aparato reproductor pueda ser escuchado por terceros.

La Sentencia es firme al no ser susceptible de recurso ordinario alguno, con expresa condena en costas, por lo que se dará traslado al letrado consistorial para la práctica de las mismas.

Lo que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local, para que se proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1844).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 528/2015. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. Trece de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 12 de diciembre de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 528/2015, interpuesto por D^a XXXX, contra el silencio administrativo desestimatorio al recurso de reposición interpuesto con fecha 23 de marzo de 2015, contra resolución de fecha 12 de febrero de 2015, en el que se adjunta acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2015, por la que se desestima la reclamación interpuesta el 3 de octubre de 2014, presentada en el Expediente R.D.T. 2014/090, por las lesiones sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública en una zona de losas rotas, fijando la cuantía del recurso en 7.472,27 euros, más los correspondientes intereses, así como al pago de las costas del proceso.

En el acuerdo de Personación, se tuvo en cuenta que por el departamento de Seguros Municipales, se intentó notificar Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la interesada, no pudiéndose practicar por estar ausente en el domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo; por lo que se hizo pública la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en el Boletín Oficial del Estado del jueves día 9 de julio de 2015.

Por tanto, no existió silencio administrativo por parte de esta Administración, al haberse notificado a la demandante conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, la Resolución recaída en el recurso de reposición interpuesto con fecha 23 de marzo de 2015 presentada en el Expediente R.D.T. 2014/090; sin embargo, si cabía la interposición de recurso contencioso-administrativo aunque contra resolución desestimatoria.

La Sentencia desestima el recurso interpuesto contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto y la posterior resolución expresa desestimatoria, que no pudo notificarse en el domicilio indicado por la recurrente y que fue notificado en el BOP y en Edictos.

La desestimación se basa, principalmente, en el hecho de que examinadas las fotografías aportadas, se comprueba el buen estado general del acerado, a salvo de la deficiencia indicada, y que por la anchura del acerado y de la Plaza, pudo haber sido franqueado por otro lugar o por el mismo sin incidencia alguna, máxime cuando conoce la zona, puesto que el acerado se encuentra frente a su vivienda y que la caída se produjo de día; por lo expuesto, no consta que la caída tuviera por causa la prestación del servicio público, y no haber cumplido la administración la obligación de mantenimiento expuesta en los artículos 25.2 a) y b) y 26.1 a) de la Ley de Bases de régimen Local.

La referida Sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno. Se imponen las costas a la recurrente, por lo que se dará traslado al letrado consistorial para la práctica de las mismas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1845).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 642/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 5 de diciembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 642/2016, interpuesto por NESBAHER 5 INVERSIONES, S.L., contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2016, (punto 24 nº 1318), por el que se rechaza la reclamación formulada por incumplimiento del convenio expropiatorio de fecha 14 de marzo de 2006, para la determinación de justiprecio de los terrenos incluidos en el Sector Sen-2 “Lugar Nuevo”, y su pago en especie.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1846).- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno solicitud a favor de la trabajadora municipal Dª XXXX, Aux. Admtvo. C-2 con destino en la Tesorería Municipal, y en la que se aporta certificación de servicios previos (mod. Anexo I) remitido por el Ayuntamiento de Sevilla, y por la que se hace constar el tiempo de servicios prestados, totalizando el tiempo de servicio que a continuación se relaciona:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>PERIODO</u> | <u>ADMINISTRACIÓN</u> |
|---------------------------|----------------|-----------------------|
|---------------------------|----------------|-----------------------|

XXXX
(Aux. Admtvo C-2)

10 m. 19 d. Ayuntamiento de Sevilla

Por último se hace constar que, de aprobarse la presente propuesta en sus propios términos, le sería reconocida a la interesada una antigüedad, a los solos efectos del percibo del complemento correspondiente, que comenzaría a contar desde la fecha que a continuación se indica, y con efectos económicos desde el día en el que formalizó su correspondiente solicitud:

XXXX DESDE EL 20/06/2001

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1847).- APROBACIÓN PARCIAL SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que tras petición efectuada por la empleada pública de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Dª XXXX, donde solicita reclamación de cantidad, la Delegación de Relaciones Humanas emite informe que se pasa a transcribir:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- La empleada pública Dª XXXX tiene una relación jurídica con este Excmo. Ayuntamiento como personal laboral con carácter indefinido como Técnico A2.

Solicitó reconocimiento de Servicios previos realizados en otras Administraciones Públicas el 18 de noviembre de 2015. Esta solicitud ha culminado con la resolución mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2016, donde se le reconocen los trabajos previos desempeñados en otras Administraciones Públicas a efectos de antigüedad, teniendo un reconocimiento desde el momento de la solicitud con efectos “ex nunc” desde la fecha de la solicitud.

SEGUNDO.- No conforme la empleada pública con la aplicación en cuanto a los efectos aplicados solicita a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 30 de junio de 2016 mediante instancia en Registro General lo siguiente:

../..“proceda abonar a la actora las cantidades correspondientes por el complemento de antigüedad reconocido por ese Organismo por el período

laborado en otras Administraciones Públicas (Un trienio adicional) desde mayo de 2006 hasta noviembre de 2015 en la cuantía total de 3.944,87 euros o subsidiariamente desde noviembre de 2014 hasta noviembre de 2015 por la cuantía total de 417,24 euros. Por ser de Justicia que pido en Sevilla a 7/06/2016.”.../..

Visto cuanto antecede se vienen a exponer los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Una vez analizado el caso que nos ocupa, una vez reconocidos los servicios previos en otras Administraciones Públicas en aplicación de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, con mención en el artículo 20 de nuestro texto convencional, se aplica el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que contempla la normativa aplicable del personal laboral y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que regula que el trabajador, en función del trabajo desarrollado, podrá tener derecho a una promoción económica en los términos fijados en convenio colectivo o contrato individual.

SEGUNDO.- Una vez analizadas las actuaciones por parte de esta Administración Pública (26 de abril de 2016) y la interesada (30 de junio de 2016), se constata que el procedimiento no ha prescrito por las diversas interrupciones. Aplicamos analógicamente para el personal laboral el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (Estatuto de los Trabajadores) anteriormente mencionado, en lo regulado en el artículo 32.4 cuando estipula que el plazo para ejercitar los derechos de preferencia del crédito salarial es de un año, a contar desde el momento en que debió percibirse el salario, transcurrido el cual prescribirán tales derechos. Así pues la prescripción de las obligaciones de la Administración Pública en el caso del personal laboral cuando se reclaman complementos retributivos de cualquier tipo (trienios, turnicidad, pagas extras,..) se entenderá en el año natural anterior a la solicitud de que se trate. En el caso en concreto la fecha de solicitud es del 18 de noviembre de 2015, con lo que faltaría por abonar según los argumentos esgrimidos la cantidad correspondiente de forma retrospectiva desde noviembre de 2014 a noviembre de 2015 de lo que resulta una cantidad según cuantía estipulada en Convenio Colectivo de cuatrocientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos de euro (417,24€).

TERCERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas 2013-2015 (Prorrogado).
- Ley 70/1978, de 26 de diciembre de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

CUARTO.- Por todo lo expuesto salvo mejor criterio en derecho, concluimos reconociendo de forma parcial y subsidiaria tal cual menciona en su solicitud la empleada pública de este Excmo. Ayuntamiento D^a XXXX, la cantidad de cuatrocientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos de euro (417,24 €) correspondiente al reconocimiento de servicios previos en otras Administraciones Públicas a tener en cuenta retrospectivamente desde el momento de la solicitud, 18 de noviembre de 2015. Es decir desde noviembre de 2014 hasta noviembre de 2015.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar de forma parcial la solicitud de la empleada pública de este Excmo. Ayuntamiento D^a XXXX, reconociendo la cantidad a pagar de cuatrocientos diecisiete euros con veinticuatro céntimos de euro (417,24€) correspondiente a un trienio con motivo del reconocimiento de servicios previos en otras Administraciones Públicas a tener en cuenta retrospectivamente desde el momento de la solicitud, 18 de noviembre de 2015. Es decir desde noviembre de 2014 hasta noviembre de 2015.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo, a la interesada, a la Intervención y al Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1848).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas

Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| CTDAD | CATEGORIA | JORNADA | DURACIÓN | SERVICIO |
|-------|--------------------|------------|----------|----------------|
| 1 | AUX. ADMVO | TP | 6 MESES | BIBIOTECA DH |
| 5 | OF. 1ª CONDUCTORES | TC | 6 MESES | LIMPNURB |
| 12 | PEONES SIN | TP | 6 MESES | SIN |
| 4 | PEONES SIN NOCHE | TP | 6 MESES | SIN |
| 1 | OF. 1ª GRUISTA | TC | 6 MESES | SIN |
| 1 | AUX ADMVO | TC | 6 MESES | VEHICULOS |
| 1 | AUX ADMVO | TP (24H/S) | 6 MESES | BOMBEROS |
| 1 | CONSERJE/ MANT. | TC | 6 MESES | FUENTE DEL REY |
| 1 | PEON LIMPIEZA | TP | 3 MESES | FUENTE DEL REY |
| 7 | LIMPIADORAS | TC | 6 MESES | LIMPIEZA CCCPP |
| 1 | MONITOR/A NATAC. | TP (9H/S) | 6 MESES | PISCINAS |
| 1 | PEON DUMPISTA | TC | 6 MESES | ENTRENUCLEOS |
| 3 | PEONES ESP. | TP | 3 MESES | ENTRENUCLEOS |
| 2 | OF.1 ALBAÑIL | TC | 6 MESES | ALBAMANTA |
| 20 | PEONES | TP | 3 MESES | LIMPMONTE |
| 1 | PEON ESPECIALISTA | TP | 3 MESES | MERCADO |
| 1 | OF.1ª CARPINTERO | TC | 6 MESES | MTOCCPP |
| 3 | OF. 1ª ALBAÑIL | TC | 3 MESES | MTOCCPP |
| 3 | PEONES | TC | 3MESES | MTOCCPP |

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1849).- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de **515 facturas** por un importe total de **925.489,60 euros**, expedidas con fecha 23 de diciembre de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 50A/2016: 371 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 261.391,08 €
2. Relación 50B/2016: 2 facturas (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 1.244,79 €
3. Relación 50C/2016: 6 facturas (EMBARGADOS) por importe de 4.729,61 €
4. Relación 50D/2016: 2 facturas (FACTURAS 2015 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 220,22 €
5. Relación 50E/2016: 57 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 254.537,12 €
6. Relación 49F/2016: 75 facturas (LICITACIÓN) por importe de 288.707,36 €
7. Relación 49G/2016: 2 facturas (LICITACIÓN – MULTIAPLICACIÓN) por importe de 114.659,42 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

10º(1850).- PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno local el Proyecto de Presupuesto General para el año 2017.

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 164 RDL 2/2004, de 5 de marzo, dicho Presupuesto está integrado por el de la propia entidad y por los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local (Apuesta Mutua Andaluza, S.A. y Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.).

El Presupuesto que se somete a aprobación, debidamente informado por la Intervención de Fondos, comprende los estados de ingresos y gastos y las bases de ejecución, así como los anexos establecidos en el Art. 166 y los documentos expresados en el Art. 168.1 del RDL más arriba señalado.

La competencia para la aprobación corresponde al Pleno (Art. 168.4). El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente (Art. 168.5).

De conformidad con todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, sin déficit inicial, y que comprende los siguientes capítulos:

| RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPÍTULOS | | | | | | |
|---|------------------------|------------------------------|--|------------------------|----------------------|------------------------|
| ENTIDADES | AYUNTAMIENTO | APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A. | PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A. | TOTAL | ELIMINACIONES | PRESUP. CONSOLIDADO |
| INGRESOS/ CAPÍTULOS | | | | | | |
| I.- IMPUESTOS DIRECTOS | 41.294.326,00 | | | 41.294.326,00 € | | 41.294.326,00 € |
| II.- IMPUESTOS INDIRECTOS | 3.220.354,00 | | | 3.220.354,00 € | | 3.220.354,00 € |
| III.- TASAS Y OTROS INGRESOS | 11.859.053,73 | 183.065,00 € | 111.000,00 € | 12.153.118,73 € | | 12.153.118,73 € |
| IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 31.849.263,27 | | 175.000,00 € | 32.024.263,27 € | -175.000,00 € | 31.849.263,27 € |
| V.- INGRESOS PATRIMONIALES | 838.000,00 | 1.500,00 € | | 839.500,00 € | | 839.500,00 € |
| OPERACIONES CORRIENTES | 89.060.997,00 € | 184.565,00 € | 286.000,00 € | 89.531.562,00 € | -175.000,00 € | 89.356.562,00 € |
| VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 394.003,00 | | | 394.003,00 € | | 394.003,00 € |
| VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 135.000,00 | | 110.000,00 € | 245.000,00 € | -110.000,00 € | 135.000,00 € |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 529.003,00 € | | 110.000,00 € | 639.003,00 € | -110.000,00 € | 529.003,00 € |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 89.590.000,00 € | 184.565,00 € | 396.000,00 € | 90.170.565,00 € | -285.000,00 € | 89.885.565,00 € |
| VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS | 360.000,00 | | 72.312,65 € | 432.312,65 € | | 432.312,65 € |
| IX.- PASIVOS FINANCIEROS | | | | | | |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 360.000,00 € | | 72.312,65 € | 432.312,65 € | | 432.312,65 € |
| TOTAL INGRESOS | 89.950.000,00 € | 184.565,00 € | 468.312,65 € | 90.602.877,65 € | -285.000,00 € | 90.317.877,65 € |

| GASTOS/CAPÍTULOS | | | | | | |
|--|------------------------|---------------------|---------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| I.- GASTOS DE PERSONAL | 40.187.819,50 | 80.464,44 € | 49.969,93 € | 40.318.253,87 € | | 40.318.253,87 € |
| II.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 30.234.150,23 | 43.725,73 € | 157.342,72 € | 30.435.218,68 € | | 30.435.218,68 € |
| III.- GASTOS FINANCIEROS | 20.000,00 | 3.005,08 € | 61.000,00 € | 84.005,08 € | | 84.005,08 € |
| IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.275.904,27 | | | 5.275.904,27 € | -175.000,00 € | 5.100.904,27 € |
| V.- FONDO DE CONTINGENCIA | 500.000,00 | | | 500.000,00 € | | 500.000,00 € |
| OPERACIONES CORRIENTES | 76.217.874,00 € | 127.195,25 € | 268.312,65 € | 76.613.381,90 € | -175.000,00 € | 76.438.381,90 € |
| VI.- INVERSIONES REALES | 9.577.426,00 | | | 9.577.426,00 € | | 9.577.426,00 € |
| VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 301.500,00 | | | 301.500,00 € | -110.000,00 € | 191.500,00 € |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 9.878.926,00 € | | | 9.878.926,00 € | -110.000,00 € | 9.768.926,00 € |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS | 86.096.800,00 € | 127.195,25 € | 268.312,65 € | 86.492.307,90 € | -285.000,00 € | 86.207.307,90 € |
| VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS | 356.000,00 | 57.369,75 € | | 413.369,75 € | | 413.369,75 € |
| IX.- PASIVOS FINANCIEROS | 1.127.200,00 | | 200.000,00 € | 1.327.200,00 € | | 1.327.200,00 € |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 1.483.200,00 € | 57.369,75 € | 200.000,00 € | 1.740.569,75 € | | 1.740.569,75 € |
| TOTAL GASTOS | 87.580.000,00 € | 184.565,00 € | 468.312,65 € | 88.232.877,65 € | -285.000,00 € | 87.947.877,65 € |

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás documentación anexa al mismo.

TERCERO: Aprobar el Anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria derivada de la relación de puestos de trabajo y que refleja las condiciones económicas del personal de este Ayuntamiento para el año 2017, conforme a lo previsto en Art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO: Disponer que el Presupuesto así aprobado, juntamente con las Bases de Ejecución y el anexo de Personal o Plantilla Presupuestaria, se expongan al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y, transcurrido el referido plazo sin presentación de reclamación alguna, quedará elevado sin más trámites a definitivo, procediéndose a su publicación en forma reglamentaria.

QUINTO: Tras la aprobación definitiva, se procederá a dar traslado de la documentación correspondiente a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en los Art. 20.4 del RD 500/1990 que

desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y Art. 169.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose simultáneamente el resumen en el B.O.P. a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo previsto en el Art. 169.5 del mencionado texto refundido.

SEXTO: Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos y adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo conforme previene el Art. 124.4.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1851).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV 16166**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de noviembre 2016.

La citada relación comprende 46 recibos por un importe total de 33.064,22 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1852).- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJES DE 171 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL SAN PEDRO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes actas suscritas:

-Acta de comprobación del replanteo suscrita con fecha 7 de noviembre de 2016, de acuerdo al Pliego Técnico aprobado y determinaciones recogidas en el expediente de contratación, por los siguientes asistentes: el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, D. Francisco Rodríguez García; el técnico municipal supervisor de las obras, D. José Manuel Rivera Jiménez y D. Santiago Tomé Calderón en representación de la empresa adjudicataria Hermanos Arcos Cruces, S.L.

- Acta de recepción de fecha 28 de noviembre de 2016 que se firma también sin reparo alguno por las personas que se relacionan: El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras D. Francisco Rodríguez García, el técnico municipal supervisor de las obras, D. José M^a Bonilla Medina, jefe de la Sección de Proyectos y Obras; y D. Santiago Tomé Calderón por la citada empresa

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1853).- CERTIFICACIÓN DE OBRAS SUMINISTRO Y MONTAJE DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa HERMANOS ARCOS CRUCES, S.L (CIF: B-06197248) se ha presentado la CERTIFICACIÓN 1^a y ÚNICA correspondiente al contrato mixto de “Suministro y montaje de 171 nichos en el Cementerio Municipal San Pedro” que le fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016, por la cantidad de 47.771,04 € más 10.031,91 € de IVA.

Suministrado el material contratado y finalizadas las obras del montaje de los 171 nichos, de conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 57.802,95 € (IVA incluido), así como la factura nº 390 del 29-11-2016 que la acompaña.

SEGUNDA: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1854).- NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DEL MONTAJE DEL MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. COSTA DEL SOL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en relación con las obras del epígrafe, se eleva a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo las disposiciones legales vigentes, se eleva la siguiente propuesta:

Aprobar el nombramiento de D. José M^a Bonilla Medina, ingeniero técnico industrial jefe de la Sección de Proyectos y Obras, para llevar las funciones propias de la dirección de obra y dirección de ejecución. Asimismo, el mismo técnico municipal asumirá las funciones de coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1855).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de VODAFONE-ONO, S.A.U. (C.I.F:A-80907397), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 1.060,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle San José de Calasanz, s/n, amparada en licencia nº 428/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15/12/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 1.060,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de VODAFONE-ONO, S.A.U. (C.I.F:A-80907397).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1856).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de VODAFONE-ONO, S.A.U. (C.I.F:A-80907397), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 2.975,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos

municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Hiedra, s/n “Parque de la Colina”, amparada en licencia nº 429/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15/12/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 2.975,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de VODAFONE-ONO, S.A.U. (C.I.F:A-80907397).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1857).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en el que solicita la devolución de “fianzas/avales” por importes de 600,00 € y 300,00 € depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Rivas, 34, amparada en licencias números 217/2016 y 370/2015.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12/12/2016, en los que se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones de 600,00 € y 300,00 € solicitadas por D. XXXX (N.I.F.:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1858).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RENOVACIÓN DE PRIMAS EN EL CONTRATO DE SEGUROS MUNICIPALES PARA ANUALIDAD 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra.

Conde Huelva, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2014, punto 3º (1248), se aprobó el Decreto de Alcaldía nº 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación a las empresas relacionadas a continuación de la licitación para la contratación de las pólizas de seguros de este Ayuntamiento.

- **Lote I: Seguro de responsabilidad civil patrimonial: 51.912 €**
(Aplicación presupuestaria 9200. 22400)
- **Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos: 26.063,19 €.**
Ampliación Inclusión de las viviendas sociales en esta Póliza conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Noviembre de 2016, por lo que a este importe hay que añadir el valor de prima correspondiente a este aseguramiento cuantificado en 9.890 €.
(Aplicación presupuestaria 9200. 22400)
- **Lote III: Seguro de flota de automóviles: 65.102,06 €.**
 - Estimación ampliación de la flota 4.000 €.(Aplicación presupuestaria 9200. 22400)
- **Lote IV: Seguro de Accidentes colectivo (Total Grupo 1 y 2): 18.144,47 €.**
 - Grupo 1: Empleados del Ayuntamiento: 12.411,91 €.
 - Grupo 2: Participantes en actividades: 5.732,56 €.(Aplicación presupuestaria 9200. 16205)
- **Lote V: Seguros de responsabilidad civil de autoridades: 10.349,63 €.**
(Aplicación presupuestaria 9200. 16205)
- **Lote VI: Seguro de defensa jurídica: 14.359,40 €.**
(Aplicación presupuestaria 9200. 22400)
- **Lote VII: Seguro de voluntarios Protección Civil: 3.509,69 €**
(Aplicación presupuestaria 1350. 22639)

Aclarando que la regularización de importes se contempla en el punto número 7 -Revisión de precios- del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de Seguros, que prevé que a partir de Enero de 2016, las Compañías Aseguradoras adjudicatarias podrán proponer una revisión de precios, que se basará en criterios objetivos basados en la modificación de las circunstancias concretas de los riesgos asegurados según la naturaleza de cada contrato, y que serán los siguientes:

1. **LOTE II: En el caso del seguro de daños materiales a bienes municipales, altas y bajas producidas en el inventario municipal:** Desde el Departamento de Seguros se revisa anualmente el patrimonio municipal conjuntamente con

la gestión de Inventario, existiendo la necesidad de actualizar el listado de edificios o instalaciones que deben asegurarse. Todo ello, además de las inversiones en infraestructuras de edificios así como como las ampliaciones o reformas en instalaciones deportivas de esta Ciudad. El cálculo de la suma asegurada tanto en los valores de continentes y contenidos se ajustan de modo que no exista el posible riesgo de una situación de infraseguro o por el contrario una situación de supra-seguro repercutiendo esto en un gasto elevado e innecesario en el importe de la suma asegurada.

Dicho lo cual, es preciso investigar y examinar estos valores para adecuarlos al valor real más exacto posible. Como dichos valores de continentes y contenidos se estudiaron y analizaron detalladamente en la anualidad 2016 el recibo correspondientes a la nueva prima no sufre variación con respecto al año anterior siendo el importe por la cantidad de **26.063,19 €**

Aclarando que este Lote se amplía de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Noviembre de 2016 donde se aprueba la inclusión en la póliza de bienes las viviendas de titularidad municipal y valorándose dicha ampliación en 9.890 €. Queriendo hacer constar que dicho recibo será emitido de forma independiente al tratarse de un suplemento en la referida Póliza, debido a la diferencia en las coberturas y garantías de estas viviendas con respecto al resto de edificios e instalaciones municipales, como por ejemplo la exclusión de los actos vandálicos (riesgo no asegurable en estas viviendas)

2. **LOTE III: Seguro de flota automóviles, altas y bajas:** El importe señalado que corresponde al recibo que se genera actualmente de la flota municipal de automóviles asciende a una suma total de **65.102,06 €** Hay que tener en cuenta que el importe referido no incluye las altas nuevas de vehículos realizadas en el último tramo de la anualidad 2016 y la compra de vehículos prevista para la anualidad 2017, que según la información proporcionada por la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, estos serían los que se detallan:

- Vehículos de nueva adquisición:
 - 1 camión de recogida de residuos de carga lateral
 - 1 vehículo de servicios varios para el Servicio de Extinción de bomberos y salvamento.
 - 2 vehículos barredora para el servicio de Limpieza Urbana.
 - 3 furgonetas para diversos servicios municipales

- Vehículos de sustitución:
 - 5 vehículos patrulleros para la Policía Local.

Suponiendo la estimación de la prima correspondiente a las pólizas de seguros de las nuevas adquisiciones y la diferencia del recibo en vehículos

antiguos que serán sustituidos por otros nuevos, se calcula prudencialmente en la cantidad de 4.000 € aproximadamente.

- 3. LOTE IV:** La variación del seguro de accidentes colectivos se fija en la suma de altas y bajas de los conjuntos asegurados (GRUPO 1, empleados del ayuntamiento) y (GRUPO 2, participantes en actividades o cursos desarrollados por el Ayuntamiento durante la vigencia anual):
- a) **Grupo 1;** La regularización de esta póliza se calcula sobre el número de trabajadores que constan en la liquidación mensual de la Seguridad Social (TC2) en cada uno de los meses que figuran en la anualidad 2016. Para el recibo de la anualidad 2016 se calculó en base a los datos de los trabajadores empleados en fecha 1/11/2015 (1.803 empleados) que suponía un recibo de **12.408,80 €** Una vez que por el departamento de Relaciones Humanas se han facilitado los nuevos datos de altas mensuales durante el año 2016, este número ha sido inferior al porcentaje facturado, por lo que la compañía de seguros emitirá el correspondiente recibo de abono por valor de **-3.298,88 €**
- b) **Grupo 2;** Participantes en actividades. En este segundo caso como ya fue ajustado y regularizado en la anualidad anterior, este año permanece en el mismo nivel por lo que la prima es la misma cantidad de **5.732,56 €** (existiendo una diferencia con respecto al año anterior por valor de 12,56 € que es debido al Impuesto de Precios de Seguros)

El resto de los lotes no sufren variación de precios con respecto al ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1859).- ABONO CUOTA 2016 AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI). Por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Morón Marchena se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el abono de la cuota anual al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), CIF: G-14565329, por importe de 12.000 € correspondiente al año 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1860).- SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL. Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno y Presidente de la Comisión de Solidaridad, Sr. Morón Marchena, se da cuenta que se ha recibido de la Diputación de Sevilla una subvención por importe de 24.000 € destinado al Proyecto de Cooperación al Desarrollo ‘Atención primaria a los niños y niñas de la comunidad del vertedero municipal de Encarnación (Paraguay)’, a ejecutar por la ONG Crecer con Futuro (Resolución nº 4937/2016, Concesión de Ayudas para la Cofinanciación de Proyectos a realizar en Países en Vías de Desarrollo Dirigidas a Entidades Locales y consorcio de la Provincia 2016).

Esta subvención se enmarca en la Convocatoria de ayudas a proyectos de Cooperación al Desarrollo publicada el 20 de mayo de 2016, B.O.P. nº 115 (Resolución nº 1803/20163.838 de fecha 10 de mayo de 2016 por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales y consorcios de la provincia de Sevilla para 2016.

El ingreso de la Diputación de Sevilla ha sido recibido y aplicado en la contabilidad con fecha 18/11/2016.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación:

1. Concesión y pago de la subvención a la ONG Crecer con Futuro (G-91354258) por importe de los 24.000 € aportados por la Diputación de Sevilla.
2. Dar cuenta del presente acuerdo a la ONGD Crecer con Futuro, indicándole la obligación de justificar la presente subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1861).- CONCURSO CARTEL DE FERIA DOS HERMANAS 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si

procede, de las bases del Concurso del Cartel anunciador de la Feria, para el próximo año 2017.

Las bases se publicarán en la web de este Ayuntamiento, una vez aprobadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1862).- ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y ECOEMBALAJES DE ESPAÑA, S.A. PARA EL SUMINISTRO DE 28 CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE 2.400 LITROS PARA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se informa a la Junta de Gobierno Local del convenio de colaboración existente entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Junta de Andalucía y Ecoembes, al cual nuestro Ayuntamiento está adherido según acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2015 (pto. 4, núm. 114), en el que se regulan los compromisos de todas las entidades que lo suscriben en orden a regular el funcionamiento del sistema integrado de gestión de los residuos urbanos gestionados por la entidad Ecoembes, entre los que se encuentra de manera fundamental la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones destinadas a la mejora de la contenerización.

Por ese motivo, ambas entidades, con fecha 20 de diciembre de 2016, han suscrito un acuerdo de colaboración por el que la entidad Ecoembes se compromete al suministro a nuestro Ayuntamiento de 28 unidades de contenedores de carga lateral de 2.400 litros de capacidad para la recogida selectiva de envases ligeros para su ubicación en nuevos puntos de recogida en la vía pública. A suministrarse en el mes de marzo de 2017.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos, facultándose al Delegado que suscribe a fin de llevar a buen término el anterior acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1863).- ACTAS DE RECEPCIÓN OBRAS DE TERMINACIÓN DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las actas de recepción de las

obras de terminación de tres de las cinco viviendas de promoción municipal en la barriada de Los Montecillos que, de acuerdo a su proyecto y sin reparo alguno, se firmaron con fecha 28 de junio de 2016 por los asistentes que se citan: la Tte. Alcaldede Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a Carmen Gil Ortega, el jefe de la sección de Proyectos y Obras D. José M^a Bonilla medina y la arquitecta municipal D^a Victoria Bejarano Barrera ; asistiendo por las empresas contratistas:

- D^a. XXXX en representación de DODIREFOR S.L., que intervino en la vivienda C/ XXXX.
- D. XXXX en representación de CERRAJERIA FUENTE DEL REY S.L., que intervino en la vivienda C/ XXXX.
- D^a. XXXX en representación de AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L., que intervino en la vivienda C/ XXX
-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1864).- ASISTENCIA EMPLEADOS MUNICIPALES A JORNADA TÉCNICA SOBRE “PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO”.

Por la Teniente de Alcaldede Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la asistencia y participación en una jornada sobre “Planes Municipales de Vivienda y Suelo” el día 20 de diciembre en horario matinal previsto según programa adjunto de 9.30 a 14 horas, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), concretamente en la Fundación Casa Medina Sidonia, sito en Plaza Condes de Niebla,1 y organizado por la Asociación Española de Gestores y Promotores Públicos de Vivienda y Suelo de Andalucía (AVS Andalucía) de los siguientes trabajadores del Excmo. Ayto. de Dos Hermanas al considerar dicha jornada de gran interés en relación a su funciones, autorizar el desplazamiento de D^a. M^a Ángeles Jiménez Espada y D. Alejandro Pallarés Silva, con el objeto de participar en dicha jornada, así como el abono de todos los gastos inherente al mismo tal y como se recoge en el artículo 15 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación:

- D^a. XXXX, con D.N.I. XXXX adscrita a la Delegación de Promoción Económica e Innovación.
 - D. XXXX, con D.N.I. XXXX adscrito al Departamento de Informática.
- Lo que se comunica para que surta los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1865).- ORGANIZACIÓN I CONGRESO DE BIENESTAR EMOCIONAL. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa que el bienestar emocional es un “estado de ánimo en el cual la persona se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, puede trabajar productiva y fructíferamente y es capaz de hacer una contribución a la comunidad” (Organización Mundial de la Salud)

Resiliencia, capacidad de adaptación, flexibilidad para aprender cosas nuevas, pensamiento positivo así como sentido del humor, inteligencia emocional y motivación son conceptos íntimamente relacionados con el de bienestar emocional y, en último término, con la felicidad y la salud.

Con la idea de fomentar la celebración de un encuentro donde abordar estas materias se propone colaborar en la organización del Congreso que se celebrará el 29 de abril de 2017.

Este congreso reunirá a 8 destacados conferenciantes, psicólogos, deportistas, escritores y formadores de nivel nacional con una amplia experiencia y reconocimiento en sus campos profesionales.

Un congreso con carácter solidario en beneficio de las Cáritas Parroquiales de Dos Hermanas donde el 100 % de los beneficios de este evento será íntegramente para acciones sociales orientadas a familias, niños y mayores de nuestra ciudad.

Al mismo tiempo, como entidad colaboradora del evento se van a cubrir los gastos de marketing, diseño, video y publicidad así como cualquier otro que pudiera surgir sin que en ningún caso sobrepase la cantidad de 3.000 euros IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 3110 22613 del presupuesto de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1866).- CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN SOBRE REGALOS DE ANIMALES “UN ANIMAL NO ES UN JUGUETE”. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que con la realización de la campaña de sensibilización UN ANIMAL NO

ES UN JUGUETE", se pretende evitar que esos animales que se regalan en Navidad acaben abandonados.

Son tantos los aspectos a tener en cuenta que es mejor que sea toda la familia la que valore: si es el momento, si tienen las condiciones, si pueden afrontar el reto... Para ello lo mejor es informarse y decidir, según las condiciones y gustos, qué animal es el deseado para formar parte de nuestra familia. Un animal es algo tan importante y maravilloso que no puede tener solo la consideración de "regalo", hay que valorar si los pros superan a los contras en la familia. No con ello queremos quitar las ganas de disfrutar de las ventajas de conlleva tener un animal, pero no hay que olvidar que es un ser vivo.

Desgraciadamente son muchas las situaciones de abandono que sufren y podrían evitarse con un poco de implicación y reflexión. Antes de llevarlos a casa debemos estar completamente seguros en nuestro compromiso y de la familia", y para garantizar que esa elección puede ser factible.

La campaña estará compuesta por presencia en medios de comunicación y la realización de documentación informativa sobre todos los aspectos concernientes a los regalos de mascota, por lo que se propone, la aprobación de un gasto de CINCO MIL EUROS IVA INCLUIDO, con cargo a la partida presupuestaria 3110 22613.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1867).- INICIO EXPEDIENTE APROBACIÓN NORMATIVA GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, la voluntad de la Delegación de Deportes de crear un marco normativo general común a todas las instalaciones deportivas de la ciudad.

Se trata de garantizar un catálogo común de derechos y deberes de las personas usuarias que proporcionen a éstos, a clubes y al personal la necesaria seguridad jurídica en el desarrollo de su práctica deportiva.

Junto al catálogo de derechos y deberes anteriormente mencionados se recoge un conjunto de infracciones con sus consiguientes sanciones que garanticen un uso correcto de las instalaciones deportivas por todas las personas usuarias, sancionando a quienes no se adecuen a estas normas básicas de convivencia y respeto debido a los demás.

La presente normativa tiene su justificación competencial, por un lado en la normativa estatal, en el art. 25.2. 1) de la Ley 7/1958 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que recoge como competencia propia del municipio “la promoción del deporte e instalaciones deportivas...”

Y por otro lado, la legislación autonómica, en concreto el artículo 9.18 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, que incide en reconocer la “promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público” como una competencia propia municipal.

En virtud a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previamente a su aprobación se prevé una tramitación de consulta pública regulada en su **Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.**

De acuerdo con dicho precepto, con carácter previo se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdos:

PRIMERO.-Efectuar la citada consulta pública, a través del portal web de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, estableciendo un plazo de 15 días a partir de su publicación.

SEGUNDO.- Una vez efectuado el trámite primero, continuar con la tramitación pertinente.

TERCERO.- Notificar a Secretaría, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1868).- MODIFICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA XVIII MEDIA MARATÓN TIERRA Y OLIVO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roderó, se informa que el pasado 6 de Noviembre de 2016 se celebró la XVIII Media Maratón Tierra y Olivo.

En Junta de Gobierno Local de fecha 21-10-2016 se adjudicó el contrato menor a la empresa ESPADA SEÑALIZACIÓN, S.L, N.I.F B91606855, por importe de 395€ más IVA del 21% (82,95€), en total 477,95€ de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 para la Señalización y trazado del recorrido. Pero debido a motivos climatológicos tal y como se indica en el informe técnico, hubo que pintar el trazado del recorrido dos veces duplicándose el gasto inicialmente previsto.

El gasto total ha ascendido a 790€ más IVA del 21% (165,90€), en total 955,90€

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Ampliar la adjudicación de Contrato Menor por señalización y trazado del recorrido de la Media Maratón a la empresa ESPADA SEÑALIZACIÓN, S.L, N.I.F B91606855 a 790€ más IVA del 21% (165,90€), en total 955,90€

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1869).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN OTORGAMIENTO LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2016 (punto 23 nº 1250), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento de concurso para la adjudicación del otorgamiento de licencia de uso común especial del dominio público mediante la instalación de máquinas expendedoras, con un canon anual de salida de 5.600 € al alza, con una duración de contrato de dos años, prorrogable por periodos anuales, siempre que el plazo total de duración del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años.

El expediente se publicó en el BOP nº 247, de 24 de octubre de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 4 de octubre de 2016.

Con fecha 15 de noviembre de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

- 1.- ALBARIZA DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA.
- 2.- AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L.
- 3.- GRUPO IBERVENDING, S.A.
- 4.- JUEGOTOR SUR, S.L.
- 5.- SENTIL 2000, S.L.

La documentación estaba acorde a lo solicitado en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, excepto la de “Albariza Distribución y Logística”, a la que se requirió para que subsanara documentación, lo que realizó en tiempo y forma.

Con fecha 21 de noviembre de 2016, se procedió a la apertura de las proposiciones económicas, según el siguiente detalle:

| Nº | EMPRESA | BEBIDAS FRIAS / BEBIDAS CALIENTES / ALIMENTOS / CANON |
|----|-----------------------------------|---|
| 1 | ALBARIZA DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA | 250 €/ 50 €/ 150 €: 5.600 € |
| 2 | AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. | 300 €/ 200 €/ 270 € 8.520 € |
| 3 | GRUPO IBERVENDING, S.A. | 550 €/ 315 €/ 360 € 14.345 € |
| 4 | JUEGOTOR SUR, S.L. | 500 €/ 500 €/ 500 € 16.000 € |
| 5 | SENTIL 2000, S.L. | 250 €/ 250 €/ 150 € 7.400 € |

1.- ALBARIZA DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA

| PRODUCTO: | PRECIO |
|-----------|--------|
|-----------|--------|

| | OFERTADO |
|--------------------------|-----------------|
| BEBIDAS CALIENTES | 0,50 € |
| AGUA MINERAL 33 CL | 0,40 € |
| AGUA MINERAL 50 CL | 0,70 € |
| REFRESCOS 33 CL | 1,00 € |
| BEBIDAS ISOTONICAS 33 CL | 1,00 € |
| BEBIDAS ISOTONICAS 50 CL | 1,50 € |
| BEBIDAS ENERGIZANTES | 1,50 € |
| ZUMOS, BIOFRUTAS | 1,00 € |
| SNACKS | 1,00 € |
| SANDWICHES-BOCADILLOS | 1,20 € |

2.- AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L.

| PRODUCTO: | PRECIO OFERTADO |
|--------------------------|------------------------|
| | |
| BEBIDAS CALIENTES | 0,40 € |
| AGUA MINERAL 33 CL | 0,20 € |
| AGUA MINERAL 50 CL | 0,50 € |
| REFRESCOS 33 CL | 0,70 € |
| BEBIDAS ISOTONICAS 33 CL | 0,70 € |
| BEBIDAS ISOTONICAS 50 CL | 1,20 € |
| BEBIDAS ENERGIZANTES | 1,30 € |
| ZUMOS, BIOFRUTAS | 0,80 € |
| SNACKS | 0,70 € |
| SANDWICHES-BOCADILLOS | 1,10 € |

3.- GRUPO IBERVENDING, S.A.

| PRODUCTO: | PRECIO OFERTADO |
|--------------------------|------------------------|
| | |
| BEBIDAS CALIENTES | 0,45 € |
| AGUA MINERAL 33 CL | 0,25 € |
| AGUA MINERAL 50 CL | 0,50 € |
| REFRESCOS 33 CL | 0,80 € |
| BEBIDAS ISOTONICAS 33 CL | 0,90 € |
| BEBIDAS ISOTONICAS 50 CL | 1,50 € |

| | |
|-----------------------|--------|
| BEBIDAS ENERGIZANTES | 1,50 € |
| ZUMOS, BIOFRUTAS | 0,80 € |
| SNACKS | 0,85 € |
| SANDWICHES-BOCADILLOS | 1,20 € |

4.- JUEGOTOR SUR, S.L.

| PRODUCTO: | PRECIO OFERTADO |
|--------------------------|------------------------|
| BEBIDAS CALIENTES | 0,50 € |
| AGUA MINERAL 33 CL | 0,40 € |
| AGUA MINERAL 50 CL | 0,50 € |
| REFRESCOS 33 CL | 0,80 € |
| BEBIDAS ISOTONICAS 33 CL | 0,90 € |
| BEBIDAS ISOTONICAS 50 CL | 1,50 € |
| BEBIDAS ENERGIZANTES | 1,50 € |
| ZUMOS, BIOFRUTAS | 0,80 € |
| SNACKS | 0,70 € |
| SANDWICHES-BOCADILLOS | 1,20 € |

5.- SENTIL 2.000, S.L.

| PRODUCTO: | PRECIO OFERTADO |
|--------------------------|------------------------|
| BEBIDAS CALIENTES | 0,50 € |
| AGUA MINERAL 33 CL | 0,15 € |
| AGUA MINERAL 50 CL | 0,30 € |
| REFRESCOS 33 CL | 0,80 € |
| BEBIDAS ISOTONICAS 33 CL | 0,80 € |
| BEBIDAS ISOTONICAS 50 CL | 1,00 € |
| BEBIDAS ENERGIZANTES | 1,50 € |
| ZUMOS, BIOFRUTAS | 0,80 € |
| SNACKS | 0,80 € |
| SANDWICHES-BOCADILLOS | 1,00 € |

Una vez baremadas las ofertas económicas aplicando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, resulta la siguiente puntuación:

| Nº | EMPRESA | PUNTOS CANON OFERTADO | PUNTOS PRECIO DE LOS PRODUCTOS | TOTAL PUNTOS |
|----|--------------------------------------|-----------------------------|---|-----------------|
| 1 | ALBARIZA DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA | 0 | 0,83 | 0,83 |
| 2 | AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L. | 40 | 10 | 50 |
| 3 | GRUPO IBERVENDING, S.A. | 40 | 5,21 | 45,21 |
| 4 | JUEGOTOR SUR, S.L. | 40 | 5 | 45 |
| 5 | SENTIL 2000, S.L. | 40 | 9,79 | 49,79 |

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L.”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2016 (punto 39) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO: Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- AB Servicios Selecta España, S.L.
- Sentil 2000, S.L.
- Grupo Ibervending, S.A.
- Juegotor Sur, S.L.
- Albariza Distribución y Logística

SEGUNDO: Requerir a la empresa “AB Servicios Selecta España, S.L.”, con CIF: B-81948069, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el servicio en las siguientes condiciones económicas, para que aporte la documentación necesaria para la adjudicación de la autorización:

- Por cada máquina expendedora de bebidas frías: 300 €/año.
- Por cada máquina expendedora de bebidas calientes: 200 €/ año.
- Por cada máquina expendedora de alimentos: 270 €/ año.

En consecuencia, la proposición económica en concepto de canon anual, asciende a la cantidad de 8.520 € (17 máquinas de bebidas frías, 9 de bebidas calientes y 6 de alimentos).

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula décimo sexta, así como justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 107,25 € correspondientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP nº 247, de 24 de octubre de 2016 y justificante de haber abonado la garantía definitiva por importe de 1.200 €

TERCERO: Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la autorización para la ocupación del dominio público.

Realizados en tiempo y forma los trámites anteriores y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar a “AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA, S.L.”, CIF nº B-81948069, con domicilio en Madrid, Camino de la Zarzuela, 19-21 – 2ª planta, C.P. 28023, tel. 607050323, fax 917402590, e-mail fermin.garcia@es.selecta.com para la ocupación del dominio público local con máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en centros e instalaciones del Ayuntamiento, conforme a su oferta, consistente en un canon anual que asciende a la cantidad de 8.520 € (17 máquinas de bebidas frías, 9 de bebidas calientes y 6 de alimentos).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del documento que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1870).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 42/2016/CON “PROGRAMA NIEVE JOVEN 2017. Por el Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de noviembre de 2016 (24º nº 1568), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Programa Nieve Joven 2017”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 33.000,45 € más el IVA correspondiente, estableciéndose un tipo de licitación unitario por plaza de 207,55 € más el IVA correspondiente.

Con fecha 08 de noviembre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Viajes Halcón, S.A.U.; Viajes Triana, S.A. y Aventura-T Actividades Deportivas y Extraescolares, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 18 de noviembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Viajes Triana, S.A., Viajes Halcón, S.A.U. y Viajes El Corte Inglés, S.A.

Con fecha 23 de noviembre, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 28 de noviembre, se emite informe por parte de la Técnica de la Delegación de Juventud, Dª Inmaculada Jiménez Macías, en el que se indica que todas las propuestas presentadas cumplen con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valoran acorde a los criterios sujetos a juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 60 puntos y Juicio de Valor: 40 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

| <u>Empresa</u> | <u>Juicios de Valor</u> | | | | <u>Puntuación Total</u> |
|------------------------------|--------------------------------|---|-------------------------------------|--|-------------------------|
| | <u>Mejora en las Pensiones</u> | <u>Categoría Hoteles y Tipo de Habitación</u> | <u>Coordinador durante el viaje</u> | <u>Valoración del Programa Alternativo</u> | |
| Viajes Triana, S.A. | 0,00 puntos | 0,00 puntos | 0,00 puntos | 12,00 puntos | 12,00 Puntos |
| Viajes Halcón, S.A.U. | 0,00 puntos | 0,00 puntos | 0,00 puntos | 10,00 puntos | 10,00 Puntos |
| Viajes El Corte Inglés, S.A. | 0,00 puntos | 0,00 puntos | 0,00 puntos | 12,00 puntos | 12,00 Puntos |

Propuesta Económica

| <u>Empresa</u> | <u>P.neto/plaza</u> | <u>IVA/plaza</u> | <u>P.Total/plaza</u> | <u>Importe Total (IVA incl.)</u> | <u>Puntuación</u> |
|------------------------------|---------------------|---|----------------------|----------------------------------|---------------------|
| Viajes Triana, S.A. | 195,45 € | 19,55 € (10 % IVA) | 215,00 € | 34.185,00 € | 22,24 Puntos |
| Viajes Halcón, S.A.U. | 205,66 € | 20,57 € (10 % IVA) | 226,23 € | 35.970,57 € | 3,47 Puntos |
| Viajes El Corte Inglés, S.A. | 174,90 € | 32,72 € (10% IVA) Hotel /Bus (21 % IVA) Actividad Nieve | 207,62 € | 33.011,58 € | 60,00 Puntos |

Resumiéndose la Valoración Total en puntos y estableciéndose el orden clasificatorio de la siguiente forma:

| <u>Orden</u> | <u>Empresa</u> | <u>Oferta Económica</u> | <u>Juicios de Valor</u> | <u>Puntuación</u> |
|--------------|------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|
| 1º | Viajes El Corte Inglés, S.A. | 60,00 Puntos | 12,00 Puntos | 72,00 Puntos |
| 2º | Viajes Triana, S.A. | 22,24 Puntos | 12,00 Puntos | 34,24 Puntos |
| 3º | Viajes Halcón, S.A.U. | 3,47 Puntos | 10,00 Puntos | 13,47 Puntos |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres empresas presentes en el procedimiento para negociar las ofertas realizadas

por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Delegado de Juventud, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y con respecto a juicios de valor: Mejoras en las Pensiones y Coordinador durante el viaje. Para el resto de criterios sujetos a juicio de valor, se mantendrá la misma puntuación que en la 1ª Fase de Negociación.

Transcurrido el plazo establecido, presentan propuestas para realizar la 2ª Fase de Negociación las empresas Viajes Triana, S.A. y Viajes El Corte Inglés, S.A.

Al no presentar proposición para la 2ª fase, habiendo sido invitada, la empresa Viajes Halcón, S.A.U., se entiende que desiste del procedimiento y que renuncia a la adjudicación de la licitación en curso, tal y como se le indicó en la invitación enviada el día 01 de diciembre de 2016.

Con fecha 07 de diciembre, se procede a la apertura de las ofertas, obteniéndose la valoración siguiente:

Juicios de Valor

Se solicitó para la 2ª Fase que se mejorase en las Pensiones y el Coordinador durante el viaje, manteniéndose para el resto de criterios de Juicios de valor la puntuación obtenida en la primera fase de negociación.

| <u>Empresa</u> | <u>Juicios de Valor</u> | | | | <u>Puntuación Total</u> |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--|--|---|--------------------------------|
| | <u>Mejora en las Pensiones</u> | <u>Categoría Hoteles y Tipo de Habitación</u> | <u>Coordinador durante el viaje</u> | <u>Valoración del Programa Alternativo</u> | |
| Viajes El Corte Inglés, S.A. | 0,00 puntos | 0,00 puntos | 5,00 puntos | 12,00 puntos | 17,00 Puntos |
| Viajes Triana, S.A. | 0,00 puntos | 0,00 puntos | 5,00 puntos | 12,00 puntos | 17,00 Puntos |

Propuesta Económica

| <u>Empresa</u> | <u>P.neto/plaza</u> | <u>IVA/plaza</u> | <u>P.Total/plaza</u> | <u>Importe Total (IVA incl.)</u> | <u>Puntuación</u> |
|-------------------------------------|----------------------------|---|-----------------------------|---|--------------------------|
| Viajes El Corte Inglés, S.A. | 174,90 € | 32,72 € (10% IVA) Hotel /Bus (21 % IVA) Actividad Nieve | 207,62 € | 33.011,58 € | 60,00 Puntos |

| | | | | | |
|----------------------------|--------|-----------------------|----------|-------------|---------------------|
| Viajes Triana, S.A. | 191,81 | 19,19 € (IVA 10 %) | 211,00 € | 33.549,00 € | 28,93 Puntos |
|----------------------------|--------|-----------------------|----------|-------------|---------------------|

Valoración Total

| <u>Orden</u> | <u>Empresa</u> | <u>Oferta Económica</u> | <u>Juicios de Valor</u> | <u>Puntuación</u> |
|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1º | Viajes El Corte Inglés, S.A. | 60,00 Puntos | 17,00 Puntos | 77,00 Puntos |
| 2º | Viajes Triana, S.A. | 28,93 Puntos | 17,00 Puntos | 45,93 Puntos |

Se concluye por tanto, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, como primera clasificada, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la empresa Viajes El Corte Inglés, S.A..

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2016 (punto 64) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Viajes El Corte Inglés, S.A., con CIF A-28229813, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe unitario por plaza de 174,90 euros, más 32,72 euros de IVA, totalizando la cantidad por plaza de 207,62 euros.

Siendo por tanto, para las 159 plazas convocadas, el importe neto del contrato de 27.809,10 euros, más 5.202,48 euros de IVA, suponiendo un total de 33.011,58 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.390,46 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Viajes El Corte Inglés, S.A., con C.I.F. A-28229813, con domicilio en Teniente Borges, 5 41002 Sevilla, Tel. 954506600, correo electrónico grupos_sevilla@viajeseci.es, la realización del contrato, por un importe unitario por plaza de 174,90 euros, más 32,72 euros de IVA, totalizando la cantidad por plaza de 207,62 euros.

Siendo por tanto, para las 159 plazas convocadas, el importe neto del contrato de 27.809,10 euros, más 5.202,48 euros de IVA, suponiendo un total de 33.011,58 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Juventud, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1871).- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTE 2. PLAN SUPERA IV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Toscano Rodero Concejal Delegado de Deportes, la dirección facultativa: D Antonio Aparicio Zoyo; por la empresa contratista D. Manuel García Crespo, en representación de TEXASUR, S.L

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1872).- CERTIFICACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN C.S.D.C. JUAN VELASCO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato menor de obras para la construcción de una pista de padel en el Centro Social Deportivo y Cultural Juan Velasco a la empresa Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L –CIF: B91909887- por un importe de 32.900,00 € IVA incluido.

Por la citada empresa se ha presentado la certificación única por importe de 27.190,08€ más 5.709,92 €de IVA que suscribe con fecha 12-diciembre-2016 el técnico municipal responsable de la supervisión de las obras.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 32.900,00 € (IVA incluido), así como la factura nº 70 del 12-diciembre-2016 que la acompaña.

SEGUNDA: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1873).- CERTIFICACIÓN 1 OBRAS DE REPARACIÓN DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. LOTE 4. REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS PISTAS DEPORTIVAS Y ACCESOS. PLAN SUPERA IV. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica por la empresa TALLERES MAPE 2014, S.L.U (CIF: B-90158775) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1 de las obras del “epígrafe” incluidas en el Plan Supera IV (2016), suscrita por el Director de las mismas por importe de 13.601,16 € más 2.856,24 €de IVA, correspondiente al *mes diciembre*.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 1 presentada de las citadas obras por importe de 16.457,40 €(IVA incluido) y la factura nº 16 del 20-12-2016, que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Delegación de Deportes y a la Excma. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32°.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

33°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil ciento ochenta y cuatro a la página dos mil veinticuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.